



ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2017-MDJM

Jesús María, 22 de diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 28 de la fecha, el Informe N° 163-2017-MDJM/GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 740-2017-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorandum N° 380-2017-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen Conjunto N° 033-2017-MDJM-CEPP/CAJ de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 19° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

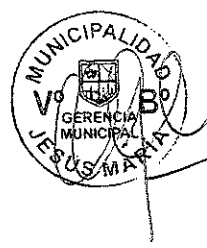
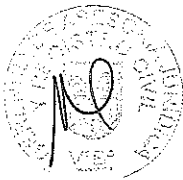
Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Estado y literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2017 del 7 de abril del 2017 se aprobó la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2018, con una perspectiva de Programación Multianual;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional informó que en forma comparativa y por rubros financieros, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018, refleja una tasa de crecimiento de 16.48 % con relación al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2017;

Que, la antes mencionada Gerencia concluye señalando que la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018, se ha realizado en base y función a la información de las unidades recaudadoras para la estimación de los ingresos, así como de la información de todas las unidades orgánicas de la Entidad para la previsión de los gastos, de conformidad con los procedimientos y lineamientos contemplados en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01: "Directiva de Programación Multianual";

Que, por otro lado, en el mismo documento, la precitada Gerencia solicita la aprobación de la distribución de los recursos del FONCOMUN, dispuesto en el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, modificado por Ley N° 27630, destinando





MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2017-MDJM

Jesús María, 22 de diciembre del 2017

el integro (100 %) de estos recursos para Gastos de Capital, lo cual es procedente ser autorizado en concordancia con la Ley N° 27630;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual;

Que, contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y de las Comisiones de Regidores correspondientes; en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, ascendente a S/. 69'864,793 (Sesenta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y tres con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR la distribución de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el Ejercicio Fiscal 2018, para su utilización de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN – PIA 2018		
CADENA DEL GASTO	PRESUPUESTO (S/.)	%
5. GASTOS CORRIENTES	-	-
6. GASTOS DE CAPITAL (Inversiones)	1'777,361	100.00
TOTAL (S/.)	1'777,361	100.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites que correspondan de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDOZA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE